



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2720-R-UNICA-2018

Ica, 20 de Noviembre de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 001-CECA-UNICA-2018-II del 7 de Noviembre de 2018, del Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2018-II remite la designación de funciones de los miembros de la CECA-2018-II.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 142° del Estatuto Universitario, determina que la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (C.E.C.A.) es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico que cumple la función de planificar, organizar, difundir y dirigir el proceso de admisión a los estudios de Pre Grado. Está conformada por cinco (5) profesores, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta de los Decanos. Su vigencia será por un periodo de un (1) año y sus informes serán presentados al Consejo Universitario;

Que, los incisos c) y e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, determina que son atribuciones del Rector cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, Facultades, Escuela de Posgrado, Dependencias y Servicios; así como los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad, bajo responsabilidad; así como también dirigir la actividad académica de la Universidad y su Gestión Administrativa, Económica y Financiera;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 6 de Noviembre de 2018, se acordó por unanimidad: designar a los miembros de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el proceso de admisión 2018-II, integrada por los siguientes docentes: Dra. Yvonne Jacqueline Pecho Riveros (Fac. de Ciencias de la Comunicación, T y A.), Dr. Pedro Córdova Mendoza (Fac. Ing. Ambiental y Sanitaria), Mag. Juan Luis Bendezú Bendezú (Fac. de Ing. Mecánica Eléctrica y Electrónica), Mag. Pedro Arturo Anicama Espinoza (Fac. de Contabilidad), siendo ratificado el Ing. JUAN TOLEDO HUAMAN como miembro de la CECA UNICA 2018-II; emitiéndose la respectiva Resolución Rectoral N° 2654-R-UNICA-2018;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR las FUNCIONES de los miembros de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2018-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que a continuación se detalla:

- |  |   |
|--|---|
| - Ing. Juan Alfredo Toledo Huamán      | Presidente                                |
| - Dr. Pedro Córdova Mendoza            | Vice Presidente                           |
| - Dra. Yvonne Jacqueline Pecho Riveros | Secretario                                |
| - Mag. Juan Luis Bendezú Bendezú       | Secretario de Infraestructura y Logística |
| - Mag. Pedro Arturo Anicama Espinoza   | Secretario de Economía                    |

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución, a los interesados, Comisión Ejecutiva Central de Admisión y a las demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL